



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN SAO No.

703/25

04 AGO 2025

“Por la cual se **NIEGA** una concesión de aguas superficiales y se dictan otras disposiciones”

El Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 001103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO,

Que a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS fue presentada solicitud de concesión de aguas superficiales de la cual se tiene la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD	
Sede de apoyo regional CAS que evalúa:	REGIONAL ENLACE BUCARAMANGA.
Número de expediente:	210.20.00190.2023.
Radicado CAS de la solicitud:	80.30.17006.2023.
Fecha de la solicitud:	13.09.2023.
Solicitante de la Concesión de Aguas Superficiales:	FLOR DE MARÍA MANTILLA DE MANTILLA.
Identificación del solicitante (Nit o CC):	28.224.129. De Los Santos S/der.
Teléfono del solicitante:	318-2790408.
Correo electrónico del solicitante	negromoto6@gmail.com
Dirección del solicitante:	Predio Villa Sarita LT 2. Vereda El Espinal La Mesa.
Uso para el cual se solicita la concesión de aguas superficiales:	Domestico: 9 Persona permanente; 3 Personas transitorias.
Nombre de la fuente hídrica que se solicita su captación:	Quebrada Seca.
Municipio donde se ubicaría el punto de captación de agua:	Los Santos.
Matrícula inmobiliaria del predio beneficiario de la concesión de aguas:	314-33395
Coordenadas del punto de captación solicitado:	Latitud: 6°49'31,93" - Longitud: - 73°7'50.38" MSNM: 1207
Caudal solicitado:	0,013 L/SEG.
Auto de tarifa de evaluación:	AUTO REB.79.2024 DEL 04.07.2024.
Auto que inicia trámite de evaluación ambiental:	AUTO REB.79.2024 DEL 04.07.2024.
Fecha de fijación del aviso de la visita de inspección ocular de evaluación:	Regional Enlace Bucaramanga: 05.07.2024 Alcaldía Los Santos: 05.07.2024.
Fecha de desfijación del aviso de la visita de inspección ocular de evaluación:	Regional Enlace Bucaramanga: 19.07.2024 Alcaldía Los Santos: 19.07.2024.
Concepto técnico de la visita de evaluación:	C.T. REB.211.2024 DEL 30.07.2024.
Fecha de la visita técnica de evaluación:	19.07.2024.
Oposiciones de terceros a la solicitud de concesión de agua superficial	N/A

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





(Indicar nombre de quien objeta y motivos de la oposición):	
INFORMACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUA SUPERFICIAL QUE SE PRETENDE PRORROGAR:	
Resolución por la cual se otorgó concesión de aguas anteriormente y que se solicita prorrogar:	
Nombre del autorizado:	
Identificación (Nit o CC) del autorizado:	
Uso para el cual se otorgó la concesión de aguas que se solicita prorrogar:	
Municipio donde se autorizó la concesión de aguas que se solicita prorrogar:	
Matrícula inmobiliaria donde se autorizó la concesión de aguas que se solicita prorrogar:	
Coordenadas del punto de captación autorizado y que se solicita prorrogar:	
Caudal autorizado en la concesión de aguas que se solicita prorrogar:	
INFORMACIÓN DE CONCESIONES DE AGUA OTORGADAS A LA FUENTE HÍDRICA QUE SE SOLICITA (Se relacionan las concesiones dadas a la fuente hídrica)	
Resolución por la cual se otorgó concesión de aguas previamente a la fuente hídrica que se solicita la concesión:	
Nombre del autorizado:	
Identificación (Nit o CC) del autorizado:	
Uso para el cual se otorgó la concesión de aguas anteriormente:	
Municipio donde se autorizó la concesión de aguas anteriormente:	
Matrícula inmobiliaria del predio beneficiario de la concesión de aguas anterior:	
Coordenadas del punto de captación autorizado anteriormente:	
Caudal Autorizado anteriormente:	

CONSIDERANDO

Que se han surtido las etapas de trámite de la solicitud de concesión de agua superficiales señaladas en el artículo 2.2.3.2.7.1. y siguientes del Decreto 1076 de 2015, y considerando el concepto técnico de la visita de evaluación de referencia que fue realizada y la normatividad aplicable, en especial de los artículos 2.2.3.2.5.1, 2.2.3.2.7.2., 2.2.3.2.7.3, 2.2.3.2.7.4 y 2.2.3.2.7.8. del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 42 y siguientes de la Ley 99 de 1993 relacionada a la regulación sobre captación de recurso hídrico, y que en caso de concesiones de agua se deberá contar con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) conforme al artículo 2.2.3.2.1.1.5. del decreto 1076 de 2015, la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana en ejercicio de las funciones otorgadas mediante la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 frente a la solicitud de concesión de aguas de referencia,

RESUELVE

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





FNCA-01-2024

ARTÍCULO PRIMERO: **NEGAR** la solicitud de concesión de aguas superficiales, teniendo en cuenta que la requirente, según se observa en lo conceptuado en el Concepto Técnico REB. No. 211.2024 del 30.07.2024, falleció; es por ello que los herederos de la misma, deben adelantar una nueva solicitud de concesión de aguas superficiales.

703/25

Es por ello que se Niega la solicitud de concesión de aguas superficiales, referenciada a continuación:

04 AGO 2025

Nombre de la persona jurídica o natural solicitante de la concesión de agua superficial que se niega:	FLOR DE MARÍA MANTILLA DE MANTILLA.
Identificación de la persona autorizada (Nit o Cédula):	28.224.129. De Los Santos S/der.
Radicado CAS de la solicitud que se niega:	80.30.17006.2023.
Nombre de la fuente hídrica cuya concesión de aguas se niega:	Quebrada Seca.
Coordenadas de la captación de agua que se niega:	Latitud: 6°49'31,93" - Longitud: - 73°7'50.38" MSNM: 1207

PARÁGRAFO PRIMERO: Las razones por las cuales se niega la solicitud de concesión de aguas se encuentran en el concepto técnico de evaluación referido, el cual hacer parte integral de este acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El interesado podrá presentar nuevamente una solicitud de concesión de aguas superficiales en otros términos o condiciones a las evaluadas, la cual será objeto de una nueva evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICACION. Por la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR Disponibles, Educación y Participación Ciudadana de esta Corporación, notifíquese por el medio más expedito el contenido de la presente providencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a:

Nombre de la persona a notificar:	FLOR DE MARÍA MANTILLA DE MANTILLA.
Teléfono de la persona a notificar:	318-2790408.
Correo electrónico para notificar:	negromoto6@gmail.com
Dirección para notificar:	Predio Villa Sarita LT 2. Vereda El Espinal La Mesa.

Para efecto de la notificación deberá hacerse entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente de referencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso conforme al procedimiento señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ANEXO DE LA NOTIFICACIÓN. En todo caso, en la notificación personal o por aviso se entregará copia del concepto técnico de evaluación de la solicitud el cual hace parte del presente acto administrativo y de su motivación.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN. Remítase copia de la presente Providencia a la Secretaría General de esta Corporación, para que sea publicado de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: RECURSO. Contra lo dispuesto en la presente providencia procede recurso de reposición, ante la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos
Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

cas.gov.co





FNCA-01-2024

Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso en la oficina de la Sede Regional de la CAS respectiva, de conformidad con el establecido en los Artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EYMAR YESITH BAEZ CAMACHO.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS
NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES,
EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CAS.

Expediente 210.20.00190.2023. Concesión Aguas Superficiales		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Abg. Jorge Eduardo Villarreal Capacho	
Vo. Bo. Jefe Regional	Sandro Miguel Movil Cujia	
Revisó SAO		

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co